Sustento del uso justo de Materiales Protegidos

derechos de autor para fines educativos

UCI
Universidad para la Cooperación Internacional

UCI
Sustento del uso justo de materiales protegidos por
derechos de autor para fines educativos

El siguiente material ha sido reproducido, con fines estrictamente didácticos e ilustrativos de los temas en cuestión, se utilizan en el campus virtual de la Universidad para la Cooperación Internacional – UCI – para ser usados exclusivamente para la función docente y el estudio privado de los estudiantes pertenecientes a los programas académicos.

La UCI desea dejar constancia de su estricto respeto a las legislaciones relacionadas con la propiedad intelectual. Todo material digital disponible para un curso y sus estudiantes tiene fines educativos y de investigación. No media en el uso de estos materiales fines de lucro, se entiende como casos especiales para fines educativos a distancia y en lugares donde no atenta contra la normal explotación de la obra y no afecta los intereses legítimos de ningún actor.

La UCI hace un USO JUSTO del material, sustentado en las excepciones a las leyes de derechos de autor establecidas en las siguientes normativas:

a- Legislación costarricense: Ley sobre Derechos de Autor y Derechos Conexos, No.6683 de 14 de octubre de 1982 - artículo 73, la Ley sobre Procedimientos de Observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual, No. 8039 – artículo 58, permiten el copiado parcial de obras para la ilustración educativa.
b- Legislación Mexicana; Ley Federal de Derechos de Autor; artículo 147.
c- Legislación de Estados Unidos de América: En referencia al uso justo, menciona: "está consagrado en el artículo 106 de la ley de derecho de autor de los Estados Unidos (U.S,Copyright - Act) y establece un uso libre y gratuito de las obras para fines de crítica, comentarios y noticias, reportajes y docencia (lo que incluye la realización de copias para su uso en clase)."
d- Legislación Canadiense: Ley de derechos de autor C-11– Referidos a Excepciones para Educación a Distancia.
e- OMPI: En el marco de la legislación internacional, según la Organización Mundial de Propiedad Intelectual lo previsto por los tratados internacionales sobre esta materia. El artículo 10(2) del Convenio de Berna, permite a los países miembros establecer limitaciones o excepciones respecto a la posibilidad de utilizar lícitamente las obras literarias o artísticas a título de ilustración de la enseñanza, por medio de publicaciones, emisiones de radio o grabaciones sonoras o visuales.

Además y por indicación de la UCI, los estudiantes del campus virtual tienen el deber de cumplir con lo que establezca la legislación correspondiente en materia de derechos de autor, en su país de residencia.

Finalmente, reiteramos que en UCI no lucramos con las obras de terceros, somos estrictos con respecto al plagio, y no restringimos de ninguna manera el que nuestros estudiantes, académicos e investigadores accedan comercialmente o adquieran los documentos disponibles en el mercado editorial, sea directamente los documentos, o por medio de bases de datos científicas, pagando ellos mismos los costos asociados a dichos accesos.

GARCIA-BORÉS,J.(2003), El impacto carcelario. En R. Bergalli (coor.), *Sistema penal y problemas sociales* (pp.396-425). Tirant lo Blanch: València.

EL IMPACTO CARCELARIO.

Dr. Josep Garcia-Borés Espí
Universitat de Barcelona

INTRODUCCIÓN

LOS EFECTOS DE LA CARCEL
- La prisionización. La aportación de Clemmer.
- La disolución de la subcultura carcelaria.
- La desculturación. Efectos de las instituciones totales según Goffman.
- Otros efectos descritos.

UNA RELECTURA PSICOSOCIAL.
- Reeducación y desadaptación. Acotamientos conceptuales.
- Un entorno desadaptador.

A MODO DE CONCLUSIÓN

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

INTRODUCCIÓN

La reeducación de los sentenciados a pena privativa de libertad no sólo cuenta con múltiples dificultades que hacen cuestionar su viabilidad sino, también, con algunas controversias sobre la razón de ser de tal objetivo establecido constitucionalmente. En efecto, de una parte, el discurso doctrinal que legitima la actual legislación, presupone la posibilidad y el deber de llevar a cabo la reeducación, entendida como proceso de resocialización de los penados, por lo que, en consecuencia, se organiza institucionalmente para ello. De otra parte, el discurso crítico, no sólo niega la posibilidad de realizar tal misión, sino que objeta que la vida en prisión, por sí misma, conforma a los sujetos en el sentido inverso al que se propone la ley, es decir, que los desadapta para la vida en libertad.

Se defienden, pues, dos posturas que difieren absolutamente entre sí, describiendo fenomenologías distintas que, sin embargo, tienen en común una cuestión fundamental: la acción transformadora de la pena privativa de libertad sobre los sujetos internados. Acción, eso sí, de signo opuesto. La discusión, el debate, se ha desarrollado generalmente dentro de cada ámbito displinario y, normalmente, hegemonizado por alguna orientación y focalizado en un

sólo nivel. De ello es especialmente representativa la Psicología, la cual se ha mantenido, en general, sumida en debates meramente técnicos, a lo sumo respecto al paradigma psicológico adecuado por sus posibilidades técnicas. Ello hace que la Psicología, mantenida en ese plano técnico, esté, implícitamente, aceptando tanto la finalidad reeducadora y sus implicaciones, como reconociendo la cárcel como ámbito para la reeducación y reinserción social (Garcia-Borés, 1993a).

El texto que se desarrolla a continuación se centra en el tema de los efectos negativos del encarcelamiento, uno de los principales argumentos contra la cárcel utilizado por el discurso crítico, que es minimizado por los partidarios de la intervención penitenciaria, creyentes de la rehabilitación por medio de la pena privativa de libertad. En una primera parte, el texto se adentra en los estudios clásicos sobre los efectos de la cárcel terminando con los trabajos más recientes al respecto. En la segunda parte, se efectúa una relectura de dichos efectos en clave psicosocial, por medio de los conceptos de socialización, desocialización y resocialización. Así, el punto de partida de este planteamiento es que, con independencia de las funciones que tenga atribuidas la pena privativa de libertad y de las políticas penitenciarias que se desarrollen en la cárcel, la propia situación de encarcelamiento comporta un conjunto de importantes repercusiones sobre los presos, en clara sintonía con las objecciones del discurso crítico.

Con todo, tanto el tipo de efectos descritos como la gravedad que se les atribuye, varían sustancialmente en los múltiples estudios realizados al respecto. En parte, por tratarse de contextos carcelarios diferentes, pero también por el uso de metodologías dispares de los distintos trabajos. Lógicamente, es importante asumir, asimismo, que este impacto variará en función de múltiples circunstancias, como puedan ser las características personales del interno, su nivel de adaptación a las condiciones carcelarias, el tiempo de condena, la ubicación y régimen a que esté sometido, el mantenimiento de las relaciones con el exterior, etc., que hacen que cada caso sea idiosincrásico, impidiendo que pueda hacerse un planteamiento generalista sobre tales efectos del encarcelamiento. Consecuentemente, el trabajo consiste en describir efectos habituales derivados de la estancia en prisión para, de este modo, acercarse mínimamente a la comprensión de la presión que supone vivir encerrado en una institución penitenciaria, tratando a su vez de mostrar la obvia desadaptación social que el encarcelamiento produce.

LOS EFECTOS DE LA CÁRCEL.

La prisionización. La aportación de Clemmer.

Uno de los planteamientos que ha tenido mejor acogida entre los estudiosos del tema es el desarrollado por Clemmer, quien concentró el análisis de los efectos del internamiento en el proceso de *prisionización* (Clemmer, 1958), que definió como la asimilación de la denominada *subcultura carcelaria*. Tradicionalmente se ha hablado de esta subcultura carcelaria como un fenómeno patente en el interior de la cárcel. Este uso común del término subcultura hace referencia a un subsistema cultural dentro de un sistema cultural más amplio: el desarrollado en la sociedad civil. Dicho subsistema participa en buena medida de esta cultura circundante pero, a su vez, se diferencia o desvía suficientemente de ella conformando un conglomerado cultural distinguible. En este caso concreto, se refiere a la subcultura que se da entre los internos en instituciones penitenciarias, dentro del contexto cultural más amplio de la sociedad en la que

éstas se encuentren.

Desde este planteamiento general, las investigaciones reflejan fundamentalmente aquellas pautas internas o modos de pensar (concepciones, creencias) y valores que, en mayor o menor medida, van a estar sustentando las actitudes y los comportamientos[1]. En cuanto a las pautas externas[2] o modos comportamentales, las investigaciones sólo acostumbran a reflejar aquéllas con un claro carácter normativo, en lo que se denomina *código del recluso*, dejando de lado los usos y las costumbres, en los que se incluye también el argot, que están raramente descritos, a no ser como meras ilustraciones[3].

La prisionización, la adopción de la subcultura carcelaria, comporta, según el mismo Clemer, la aceptación del rol de preso (socialmente desvalorizado), la acumulación de información sobre el funcionamiento de la cárcel, la modificación de los modos de comer, vestir, dormir y trabajar, el uso del argot carcelario, el reconocimiento de no estar en deuda con la institución por satisfacer sus necesidades básicas, y el deseo de un buen trabajo en el establecimiento. Con todo, considera que lo que trasciende en el proceso de prisionización son los efectos transformadores de la personalidad del interno que harán muy difícil una adaptación posterior a la comunidad libre, justamente porque la adopción de esa subcultura carcelaria supone una pérdida de elementos culturales propios de la sociedad libre. Opinión compartida por Wheeler (1961, 1971) quien, en consonancia con Clemmer, considera que la socialización que ejerce la *sociedad de los internos* sobre cada preso en particular, se opone a la rehabilitación prevista por el sistema legal.

Uno de los principales aspectos abordados sobre este fenómeno se refiere al origen y mantenimiento de esta subcultura carcelaria, en el que se han aportado distintas interpretaciones. En principio se impuso un punto de vista funcionalista, bajo la denominación de *modelo de privación*, ya expuesto por Sykes (1958). En síntesis, esta interpretación sugiere que la subcultura carcelaria surge y se mantiene para contrarrestar las privaciones de la vida en prisión: la propia privación de libertad, la de contacto con el exterior, la de propiedades, la de relaciones heterosexuales, de tal modo que resulta necesario adquirir un nuevo marco de referencia que pueda dar sentido a tales condiciones de vida.

Frente a este modelo funcionalista, Irwin y Cressey (1962), quienes compararon poblaciones de personas libres de similares características sociales a los reclusos, encontraron que no habían diferencias significativas en cuanto a valores y expectativas de comportamiento, lo que apunta a lo que se denomina *modelo de importación*: la subcultura carcelaria se corresponde con las subculturas de procedencia de los reclusos. Ello supone que dicha subcultura exterior, internalizada por los delincuentes en su socialización anterior al internamiento, es importada al interior de la cárcel. Esta interpretación, pues, supone una equiparación entre una *subcultura delincuencial* y una *subcultura carcelaria*. Por su parte

---

1 Investigaciones sobre los valores de la subcultura carcelaria pueden encontrarse en Clemmer (1958), McCorkle-Korn (1964), Kaufmann (1979), entre otros.

2 El uso de la terminología de pautas internas y externas se corresponde con la exposición realizada por Munné (1984) sobre el carácter pautado del comportamiento.

3 Clemmer (1958) sí realiza un listado de la jerga carcelaria, pero es significativo que es de los pocos aspectos de su obra no desarrollados por autores posteriores. También referido al argot en el ámbito territorial español puede consultarse el estudio de San Eustaquio (1987) o el de Gamella (1990).

Clemmer (1958), desde una óptica causal, consideró que el origen y mantenimiento de la cultura carcelaria reside en las características del sujeto recluso, tanto por su antiguo ambiente y carrera criminal, como por su contacto con otros presos y vida de los mismos, dando así una interpretación que englobaría a las dos anteriores.

En consonancia con el modelo de privación, y a partir de las aportaciones de Cohen sobre la incidencia del medio circundante en el que se da el fenómeno de la subcultura carcelaria, Kaufmann considera necesaria esta diferenciación de referentes culturales respecto a los de la sociedad libre, puesto que los valores y expectativas de ésta son incompatibles con las condiciones propias de la privación de libertad (cfr. Kaufmann, 1979:55-56). Leído en términos de prisionización, Caballero (1986) recoge asimismo las aportaciones de Kasembaum, Ward y Winner, quienes vinculan dicho proceso a un restablecimiento del estatus degradado por los sufrimientos materiales, sociales y psicológicos propios del encarcelamiento, así como las de La Flante y de Glaser y Stratton, en la misma dirección.

Como condiciones favorables para una baja prisionización, Clemer considera las siguientes: una condena corta, una personalidad estable en base a una socialización positiva, el mantenimiento de relaciones exteriores positivas, la no integración con grupos primarios o semi-primarios, el rechazo a las concepciones y normas de los internos y la aceptación de colaborar con los funcionarios, la distancia con respecto a liderazgos y a la subcultura carcelaria, y la abstinencia de prácticas propias de la misma.

Sobre el grado que puede alcanzar la prisionización se han establecido diversas teorías. Según Clemer, el proceso sigue una relación lineal y progresiva con el tiempo de estancia en prisión, mientras que Wheeler (1961), encontró que la prisionización era más alta hacia la mitad del encarcelamiento y menor al inicio y al final del mismo. Encontró, también, que la prisionización varía conjuntamente con la integración en la vida informal y que cuanto mayor es esta integración, menor es la conformidad con las normas formales de la institución. Por otra parte, Thomas, Peterson y Zingraff (1978), después de haber realizado diversas investigaciones para estudiar la relación entre estructura organizacional y prisionización, concluyen que tanto las variables internas a la prisión, como las externas a la misma, junto con la variable expectativas post-prisión, afectaban simultáneamente el grado de prisionización, ampliando de este modo los factores facilitadores de este proceso establecidos por Clemmer.

Más actualmente, se han realizado diversos estudios específicos sobre el fenómeno de la prisionización. Entre los efectos más destacables de dicho proceso, Pérez y Redondo (1991) recogen lo siguiente: un aumento del grado de dependencia, debido al amplio control conductual, así como un desplazamiento del *locus de control* hacia el polo externo; una devaluación de la propia imagen y disminución de la autoestima; el aumento de los niveles de dogmatismo y autoritarismo, que se traduciría en su mayor adhesión a valores carcelarios; el aumento del nivel de ansiedad; y los efectos en la conducta posterior en términos de tendencia a la reincidencia. A partir de todo ello realizan una investigación con dos objetivos: indagar la prisionización en sujetos españoles y estudiar la relación existente entre tiempo de estancia y reincidencia. (cfr. Pérez y Redondo, 1991:54-ss). De las conclusiones de estos autores de orientación conductista se desprende que "para la muestra española estudiada, no puede atribuirse al ingreso en una prisión (sin distinción de prisiones), con carácter general y determinante, la producción de los efectos estándares definidos como prisionización" (ob.cit.:56), y en cuanto a la reincidencia, que no está en relación con el tiempo pasado en prisión ni con la intensidad de la carrera delictiva, pero sí con las variables de personalidad

(excepto la "autoestima") y con la conducta penitenciaria.

Tal y como sugiere entre otros García (1988), además de las variables individuales y de mantenimiento del contacto con el exterior, descritas ya en los primeros trabajos, posteriormente se ha comprobado que también influyen en el grado de prisionización toda una serie de variables intrainstitucionales. Entre ellas el clima social, la estructura física de la cárcel, número y clase de internos, actitudes de los funcionarios, actividades de tratamiento, etc.[4], considerando que la situación óptima de tales circunstancias minimiza el efecto de prisionización. Es importante advertir a este respecto que ya el mismo Clemmer insistió en que "la prisionización no es en modo alguno un indicador de la orientación criminal futura" (Kaufmann, citando a Clemmer, ob.cit.:124). Kaufmann incluso observa que puede considerarse que el preso que se adapte a la subcultura carcelaria, de hecho muestra una mejor capacidad de adaptación que aquel interno que no se prisionice y, por lo tanto, el primero presenta mejores aptitudes para readaptarse posteriormente a la vida en libertad. De todos modos, la relación entre prisionización y reincidencia ha sido descrita por diversos autores. Incluso con independencia de ello, diversas investigaciones confirman el factor criminógeno de la cárcel (cfr. Bergalli, 1980:280).

La disolución de la subcultura carcelaria.

Que la cárcel constituye un subsistema social específico con unas características muy concretas y diferenciadas de la vida en libertad, no parece suscitar muchas dudas. En cambio sí resulta controvertida la existencia en la actualidad de una subcultura especificamente carcelaria desarrollada entre los presos y caracterizadora de ese subsistema social. En este sentido, es necesario considerar que las personas precisan un marco de interpretación de la realidad que consiga explicarla suficientemente. Un marco de interpretación, cuyos distintos componentes (concepciones, creencias, valores, código moral, sistema actitudinal, pautas de comportamiento) son tendentes, además, a mantener una mínima consistencia interna (Garcia-Borés y Serrano, 1992). Esto indica la necesidad de disponer de un conglomerado cultural diferenciado, propio de la vida carcelaria. La evidente peculiaridad de la condición de encarcelamiento, radicalmente diferenciada de la vida en libertad, debe conducir al desarrollo de un marco explicativo de esta "otra" realidad, que se corresponda y dé sentido a la existencia bajo esas condiciones, como indicaron Sykes y también Kaufmann. Con más razón que en otras circunstancias pues los internos permanecen constantemente dentro del sistema. Los largos períodos de estancia, la desconexión con el mundo exterior, el radical cambio en el *modus vivendi*, de la calidad de vida, deben conllevar una necesaria transformación de valores, de concepciones, de expectativas, etc., que posibiliten ese mínimo equilibrio psicológico.

Como también indicaban los estudios clásicos, ello no implica que ese conglomerado subcultural diferenciable haya de ser del todo ajeno a los elementos culturales internalizados antes del ingreso en prisión, sean o no los propios de una subcultura delictiva. Es comprensible además una cierta permeabilidad con la cultura circundante, especialmente en sus tendencias básicas. De no ser así, no se hablaría de *subcultura* sino de *otra cultura*. Tampoco puede

[4] El mismo autor recoge algunos de los procedimientos utilizados para medir el grado de prisionización, tales como la presentación de situaciones conflictivas hipotéticas ante las que los sujetos deben posicionarse por soluciones coherentes con la cultura de los reclusos o con la institución. También existen escalas como la elaborada por Thomas y Zingraff (ver García, ob.cit.:151-ss.).

esperarse que sea completamente homogéneo, puesto que tampoco lo es en la sociedad libre. Como en todo conglomerado sociocultural, habrá sujetos que se distancian de esos parámetros e incluso, que se constituyen en "sujetos desviados", en el sentido de desajustados a la norma predominante.

Pero si se atiende a expresiones actuales, tanto de internos como de operadores penitenciarios con larga trayectoria en las cárceles españolas (ver Garcia-Borés, 1993b), se refieren a esta subcultura carcelaria como un fenómeno vigente en tiempos de la cárcel franquista, presentando para la actualidad una devaluación de los valores, concepciones y actitudes propios de aquel entramado cultural. A esta nueva situación pueden haber contribuido distintas circunstancias. Una de ellas, resaltada por García (1987), es la proliferación de la drogadicción entre los presos, y no solamente por las consecuencias del consumo sino por las implicaciones que éste conlleva (el comercio interior, las deudas, las reyertas, la formación de bandas, etc.). Tales implicaciones comportan un quebrantamiento de la solidaridad entre los presos, uno de los valores fundamentales de aquella subcultura, diluyéndose de esta manera una identidad colectiva grupal que posibilitaría aquella solidaridad. A pesar de ello, un reciente estudio en el ámbito catalán, asegura que sigue existiendo para los internos una clara diferenciación entre un *ellos* y un *nosotros* (cfr. Elejabarrieta, Perera y Ruíz, 1991:204), aunque tal aspecto tampoco implica una unidad dentro de ese *nosotros*.

El propio contexto sociohistórico de aquella época anterior a la transición política española facilitaba una vivencia de injusticia social generalizada, una de cuyas expresiones eran los encarcelados. Esta circunstancia generaba, según los testimonios recogidos, la percepción de una *causa común*. Las propias condiciones infrahumanas de las prisiones de aquellos tiempos y el régimen militarizado que se aplicaba, fomentaban asimismo la ayuda mutua. Es reconocible, también, el efecto producido por un cambio demográfico en el interior de las cárceles. Por una parte, la desaparición de los presos políticos, que cumplían un rol de dirigentes ideológicos y normativos del sistema sociocultural de los presos y, por tanto, un papel de sustentadores de los valores y creencias de aquella subcultura carcelaria. Por otra, y en relación con lo anteriormente dicho, la aparición de la figura del "drogo-delincuente", construida a partir de la delimitación legal de la drogodependencia y de la alarma social aplicada a ella (De Leo, 1987), que se construyeron en los primeros tiempos democráticos y que ha acabado transformando la demografía penitenciaria.

Por último, la implantación del tratamiento penitenciario y su proceder estratégico. En efecto, el tratamiento otorga un amplio poder a los responsables penitenciarios, quienes tienen en sus manos el valor destacadamente más preciado en la privación de libertad: la libertad (Garcia-Borés, 1993b). El instrumento clave de este poder es la indeterminación del tiempo de condena (Manzanos, 1991) vehiculada por la tecnología tratamental. La estrategia punitivo/premial del tratamiento supone transformar el propio sistema de valores de los internos, potenciando el individualismo para la obtención de los beneficios particulares, debilitando la solidaridad entre los presos. La propia participación en actividades de tratamiento quebranta la radical oposición a la institución, uno de los pilares de aquella subcultura carcelaria. La regulación de la vida social de los internos está ahora fuertemente incidida por el tratamiento penitenciario.

Este conjunto de circunstancias pueden haber minado, en efecto, los estratos superiores de esa peculiar configuración cultural, es decir, lo que tenía de filosofía de vida, de particular modo de entender la vida desde el interior de la cárcel, de creencias y valores

característicamente carcelarios. Pierde así fuerza el posicionamiento actitudinal anti-institucional y el código normativo de los reclusos. Así, pues, la subcultura carcelaria puede haber quedado reducida a sus estratos inferiores, a los usos y costumbres propios de la vida en privación de libertad, a la adquisición de los hábitos carcelarios ("paseo penitenciario", argot, dejadez, etc.). Posiblemente así se explique que ciertas investigaciones no encuentren una asunción de los valores de aquella subcultura carcelaria, porque ya no son los predominantes; ni se detecte el cumplimiento de un *código del recluso*, porque ya no es ése el código que regenta el funcionamiento entre los presos; y sí se aprecie, en cambio, la adquisición de esos hábitos típicamente carcelarios.

Buena muestra de la presencia de tales hábitos, y en contraposición a los estudios relativizadores del impacto carcelario, es la relación descriptiva que realiza Pagés sobre la problemática con que llegan los internos al régimen abierto de una prisión catalana después de prolongadas estancias en régimen ordinario (ver Pagés, 1988:252-ss.): hábitos motores (forma de andar, etc.); dejadez en la presentación personal; pasividad en la búsqueda de soluciones a sus problemas y constante demanda de que la institución se haga cargo de sus necesidades; inactividad total en el tiempo libre (gran afición a la TV); somatización y alta demanda de servicios médicos; incapacidad para organizar y programar autónomamente su vida; organización de grupos de presión sobre otros internos; despreocupación del mantenimiento de las instalaciones y realización rutinaria de las tareas encomendadas; utilización en las entrevistas de un lenguaje preelaborado que no corresponde a las circunstancias concretas; utilización del argot característico de las prisiones; constantes demandas para salir del centro; constante afirmación de que ellos no necesitan tratamiento; búsqueda del beneficio inmediato; falta de perspectiva de futuro; etc. Pautas de comportamiento y actitudes que, como puede observarse, son evidentes manifestaciones del proceso de prisionización por el que han pasado los reclusos, tal y como lo expresa el citado autor.

La desculturación. Efectos de las instituciones totales según Goffman.

Paralelamente a los trabajos de Clemmer, Goffman realizó una excelente descripción de los efectos del encarcelamiento, vinculándolos a su concepción de *institución total*[5]. En efecto, la cárcel como institución, entra dentro del ya clásico concepto establecido por Goffman. Denominación que deriva de la tendencia absorbente de tales instituciones, dados los obstáculos que se oponen a la interacción social de los internados con el exterior. Su descripción sobre estas instituciones puede esquematizarse en los siguientes puntos: *a) Todos los aspectos de la vida se desarrollan en el mismo lugar y bajo la misma autoridad. b) Todas las actividades se desarrollan junto con otros. c) Todas las actividades están estrictamente programadas. d) Todas las necesidades y todos los aspectos de la vida de los internos están sometidos a un plan predeterminado* (cfr. Goffman, 1970a:19-20). Estas condiciones de vida y la pérdida de contacto con el exterior, definen sustancialmente un régimen de vida artificial a que es sometido el recluso y que sustituye al entorno natural en el que hasta entonces se había desarrollado.

Las instituciones totales se caracterizan, además, por el uso de *sistemas de mortificación* y *de privilegios*. La mortificación, fundamentalmente mediante la separación del exterior y por

[5] Particularmente en su obra *Asylums* de Goffman (1970a) que, aunque se elabora a partir del estudio en hospitales psiquiátricos, se refiere a las instituciones cerradas en general como el mismo autor se encarga de aclarar.

medio de procesos de desfiguración y contaminación, produce cambios progresivos en las creencias que el sujeto internado tiene sobre sí mismo y sobre los *otros significativos*, actuando como una *mutilación del yo* (cfr. ob.cit.:26-ss). Una desorganización del yo que es, a su vez, complementada por la institución, al proporcionar un nuevo marco de referencia para la reorganización basado en un sistema de privilegios propio de las instituciones totales. Así, los castigos y privilegios son modos de organización inherentes a las instituciones totales que se articulan en un sistema de tareas internas. De este modo, "su consecuencia más general es conseguir la cooperación de personas que a menudo tienen motivos para no cooperar" (ob.cit.:61), idea que será posteriormente desarrollada por diversos autores (Bergalli, 1986; Pavarini, 1987; Garcia-Borés, 1993b) al presentar el tratamiento penitenciario como instrumento disciplinario. La caracterización que realiza Goffman puede resumirse con su afirmación de que las instituciones totales "son los invernaderos donde se transforma a las personas, cada una es un experimento natural sobre lo que puede hacérsele al yo" (ob.cit.:25).

Cuatro décadas después, las drásticas afirmaciones de Goffman son mantenidas por algunos autores y aliviadas por otros. La controversia no se refiere tanto a la descriptiva de los procesos como a los efectos sobre el recluso. En cualquier caso, el internamiento en una institución cerrada implica una fuerte transformación del estilo de vida del sujeto, una drástica limitación de su libertad de acción, una amplia regulación externa de su propia vida, y todo ello, en contra de su voluntad. Bergalli lo expresa del siguiente modo:

> *"el ingreso de un individuo en una institución penitenciaria se traduce en la deposición forzada de su propia determinación; en adelante, serán otras personas las que dispondrán de cada minuto de su vida. Los internos de tal tipo de establecimientos comienzan por sufrir un aislamiento psíquico y social de las personas de su relación; luego pierden la posibilidad de ejercer cualquier rol social. Finalmente todas las alternativas de satisfacer sus necesidades sociales, y materiales, como la movilidad psíquica y social, son reglamentadas y minimizadas"* (Bergalli, 1980:276).

Lo que en definitiva supone todo ello se refleja bien en las palabras de Foucault: "el aislamiento de los condenados garantiza que se pueda ejercer sobre ellos, con el máximo de intensidad, un poder que no será contrarrestado por ninguna otra influencia" (Foucault, 1986:240). Como puede apreciarse, estas descripciones encajan perfectamente en la denominación de institución *total*. Cabe tener en cuenta que dicha denominación y caracterización se refieren, fundamentalmente, a lo que hoy en día son el régimen cerrado y el ordinario. Lógicamente no se ajustan al régimen abierto, puesto que en él se restablece el contacto con el exterior (aunque en esta situación se encuentra la menor proporción de reclusos). A pesar de todo, también en este régimen abierto permanecen algunas de las características carcelarias, en especial las referidas a la programación de actividades, el amplio control de la vida del preso y la estrategia premio/castigo.

Desde estos planteamientos, Goffman expone un amplio conjunto de consecuencias que describen exhaustivamente el impacto de la cárcel sobre el sujeto internado (ver ob.cit.:26-ss.) y que se sintetizan a continuación:

a) *Desculturación*, que incapacita al sujeto a adaptarse posteriormente a la sociedad libre por la pérdida del sentido de la realidad "normal", debido a la pérdida de contacto con el mundo exterior a la prisión y a la violación de la autonomía del acto.

b) *Mutilación del "yo"*, por las distintas condiciones de las instituciones totales: la separación del desempeño de los roles sociales; el despojo de pertenencias; la desfiguración de su imagen social habitual; la realización de indignidades físicas (cacheos, inspecciones rectales, etc); los actos verbales continuos de sumisión; la violación de la intimidad, tanto de los hechos de su vida, como por la observación constante; las relaciones sociales forzadas; la misma omnipresencia de otros; la exposición humillante ante familiares; la privación de relaciones heterosexuales; el aislamiento físico, afectivo y social.
c) Alta *tensión psíquica*, por el conjunto de condiciones antes descritas.
d) Creación de un *estado de dependencia* (de tipo infantil), con pérdida de la volición, autodeterminación y autonomía, debido a la exhaustiva programación de la existencia en el establecimiento, que tiene una fuerte incidencia negativa en la identidad del sujeto.
e) *Sentimiento de tiempo perdido, malogrado, robado*. Para superarlo, al faltarle al interno las válvulas de escape propias de la vida civil, puede desarrollar actividades de distracción, homosexualidad, fantasía, etc.
f) Producción de una *actitud egoísta*, de ensimismamiento, pues focaliza la atención en su especial existencia.
g) *Estigmatización*, como categorización social del atributo de ex-recluso con el consiguiente rechazo por parte de la sociedad[6].

Desde la misma perspectiva de la cárcel como institución total, Kaufmann también sintetiza las consecuencias más detectables: "falsa actitud de adaptación, dependencia en el establecimiento de los múltiples poderes y fuerzas, por medio de lo cual se pierde más y más la mismidad del interno, así como pérdida de la realidad y contacto hacia afuera. Que semejantes realidades corresponden a la ejecución cerrada debiera quedar fuera de discusión" (Ob. cit.:78). Por otra parte, puede apreciarse que los enfoques clásicos de Clemmer y de Goffman, a pesar de su distinta naturaleza, no son fenomenologías dispares sino combinables, tal como lo demuestra Baratta realizando un examen conjunto de ambos procesos como fenómenos inherentes al encarcelamiento:

> *"ante todo, el de la desculturización, esto es, la desadaptación a las condiciones que son necesarias para la vida en libertad (disminución de la fuerza volitiva, pérdida del sentido de autorresponsabilidad desde el punto de vista económico y social), la incapacidad para aprehender la realidad del mundo externo y la formación de una imagen ilusoria de él, el alejamiento progresivo de los valores y modelos de comportamiento propios de la sociedad exterior. El otro punto de vista, opuesto pero complementario, es el de la culturización o prisionización. En este caso se asumen las actitudes, los modelos de comportamiento y valores característicos de la subcultura carcelaria."* (Baratta, 1986:194-195).

Con todo, uno de los factores más importantes, que median en la trascendencia que el internamiento tenga sobre el preso, es la forma de afrontar el encarcelamiento, la actitud que éste tome frente a la situación. El mismo Goffman propuso una distinción entre cuatro modos de adaptación a las condiciones de vida de las instituciones totales. Son los siguientes (ver Goffman, 1970a:70-74):

---

[6] Sobre este fenómeno puede verse el desarrollo monográfico del mismo Goffman (1970b) en: *Estigma. La identidad deteriorada.*

a) *Regresión situacional*, consistente en la evasión psicológica ante la situación.
b) *Intransigencia*, o enfrentamiento con la prisión, desafío y negación a colaborar con la institución.
c) *Colonización* o integración en el mundo de la prisión, pudiendo incluso realizar actos para evitar salir de ella.
d) *Conversión*, que supone que el interno acepta la institución y sus propósitos, convirtiéndose en recluso con el que la institución puede contar.

Según Goffman los internos pueden, y es lo más frecuente, variar de estrategia utilizada o combinar varias de éstas. Se trata pues, de opciones tendenciales. Asimismo, se refiere a mecanismos de adaptación secundaria, que consisten en acciones que sin ir dirigidas contra el personal, permiten a los reclusos hacerse con placeres prohibidos, o no prohibidos, mediante medios prohibidos. Se trataría, pues, de "hacer un juego astuto", una especie de combinación oportunista de ajustes secundarios, conversión, colonización y lealtad al grupo, que tiende a dar a cada interno el máximo de posibilidades de salir física y psíquicamente indemne (cfr. ob.cit.:73). Valverde (1991) comparte esta interpretación cuando se refiere a la *lucha por la supervivencia*, simplificando a dos los modos de adaptación frente a la institución: la sumisión o el enfrentamiento. En la misma línea, Manzanos Bilbao (1991) considera también que, en definitiva, hay dos opciones:

a) La *sumisión*, modo de integración normalizado o comportamiento adaptado a la disciplina penitenciaria, mediante el cual se obtienen premios, recompensas o beneficios. Ello "va unido a la escasez y desigualdad de oportunidades de acceso a ellos, y por tanto, a la necesidad de mantener posiciones privilegiadas para disponer de ellos. Por lo cual a la sumisión hay que añadir la competencia y la insolidaridad entre los presos..." (ob.cit.:229).
b) La *eliminación*, modo de integración divergente o comportamiento inadaptado a la disciplina. Esta eliminación pasa por "un proceso de acción coactiva progresiva e incisiva sobre él" (ob.cit.:230), lo que supone la no otorgación de beneficios, la aplicación de medidas de castigo, mayor número de actos de control, etc.

Si bien, ciertamente, los modos de adaptación pueden simplificarse a estas dos formas, es interesante resaltar que los cuatro tipos de Goffman enriquecen ostensiblemente el análisis, ya que parecen ajustarse perfectamente a cuatro posturas actuales. La *regresión situacional* refleja muy bien el recurso de la drogadicción y la extendida frase de "día *volado*, día menos de condena"; la *intransigencia*, que parece menos frecuente que en otros momentoso; la *colonización*, que incluiría el proceso de prisionización, de adopción de lo carcelario como *modus vivendi* propio; la *conversión*, como efecto aspirado por la institución, aunque interpretado por ésta como evolución favorable del interno.

Otros efectos descritos.

De entre otros estudios clásicos sobre las consecuencias del internamiento en prisión destacan los trabajos de Sykes (1958), quien encontró que el encarcelamiento producía un incremento de la ansiedad en los encarcelados, así como importantes problemas en torno a la

propia imagen y autoestima, debido a que la condena efectiva de privación de libertad conlleva una condena moral, al presentar a la persona como alguien no aceptable moral y socialmente. También destaca una afectación sobre el *yo* por la privación material en una cultura como la occidental, o como lo describe Munné: "precisamente en sociedades de consumo en las que los objetos han sido ensalzados a la categoría de *status symbols"* (1988:233).

Otro área importante es la que ha intentado detectar efectos propiamente psicológicos, llegando los diferentes estudios a resultados contradictorios. En efecto, algunos autores se expresan con taxatividad al señalar que los "exámenes clínicos realizados mediante los clásicos test de personalidad han mostrado los efectos negativos del encarcelamiento sobre la psique de los condenados y la correlación de estos efectos con la duración de éste" (Baratta, ob.cit.:194); o Pinatel (1969a), al presentar como efectos psicológicos el desarrollo de ansiedad, depresión, hipocondría, ideas de suicidio, así como un empobrecimiento general de los repertorios de conducta. Sin embargo, son diversos los estudios que llegan a conclusiones contrapuestas sobre el deterioro cognitivo, las alteraciones de la percepción, la ansiedad y, en general, sobre un posible deterioro mental generalizado.

En su revisión del tema, García (1988) afirma que hay un amplio acuerdo sobre la alta frecuencia de depresión y tendencias al suicidio en los encarcelados (1988:147). El mismo autor recoge la aportación de Sluga, quien realizó una investigación psiquiátrica en 79 prisiones con internos con larga estancia en prisión, estableciendo como conclusión el *síndrome funcional de separación*, reversible y caracterizado por cambios regresivos en el modo de vida, mecanismos de defensa neuróticos, dificultad para el contacto social y considerable pérdida del sentido de la realidad, bordeando en ocasiones los estados prepsicóticos.

Tal vez uno de los estudios más completos sea la amplísima revisión sobre los efectos del encarcelamiento de Bukstell y Kilmann (1980), quienes llegan a diversas conclusiones. En cuanto a las variables de personalidad no existe acuerdo entre los resultados obtenidos por los distintos investigadores. Las pocas conclusiones comunes se pueden sintetizar del siguiente modo: el nivel de ansiedad es elevado en el ingreso en prisión, luego desciende y vuelve a subir hacia el final de la estancia en la misma; se produce una externalización progresiva del *locus de control*, dada la planificación y control exhaustivos del comportamiento por parte de la institución; el nivel de autoestima desciende en los reclusos primarios, mientras que mejora en los que han estado encarcelados en varias ocasiones; se detecta asimismo un incremento de la hostilidad. De los trabajos con el MMPI no pueden extraerse conclusiones uniformes, puesto que unos empeoran, otros no resultan afectados y otros incluso mejoran. Y, en cuanto a las funciones perceptivas y cognitivas, los resultados tampoco son concordantes, pero en general no puede asegurarse un deterioro en las funciones perceptivas y cognitivas debidas al internamiento (cfr. ob.cit.:470-ss.).

Dejando de lado la controversia sobre las alteraciones estrictamente psicológicas y yendo al impacto psicosocial del internamiento, parece preciso resaltar un estudio experimental sobre los efectos en presos y funcionarios, realizado por Zimbardo y otros (1975). Se simuló una prisión, se seleccionaron estudiantes voluntarios de clase media y emocionalmente estables, y se reprodujo los procedimientos típicos de la entrada y estancia en la cárcel[7]. Munné (1988)

[7] Para mayor detalle de las condiciones experimentales y de la investigación en su conjunto, ver Zimbardo, P.J., Haney, C., Banks, W.C. y Jaffe, D. (1975): *La psicología del encarcelamiento: privación, poder y patología*. En todo caso, cabe

sintetiza los resultados de este impactante experimento:

> A partir de las condiciones experimentales, en los sujetos *presos* surgió *"un sentimiento de destino común y de desindividuación o anonimato. Y el tener que pedir permiso para llevar a cabo actividades cotidianas tales como ir al servicio, fumar o escribir una carta les creó una dependencia casi infantil. En cuanto a los guardianes, también quedaron en el anonimato gracias a que todos vistieron un uniforme igual, tenían un idéntico tratamiento y emplearon porras, silbatos, esposas y llaves de la prisión como símbolos de poder. A pesar de ser todos los sujetos personas estables emocionalmente, (...) se desarrolló una contagiosa patología emocional, que provocó rápida y fácilmente un comportamiento sádico entre ellos. Aparecieron alteraciones tempoespaciales. Los presos estaban preocupados de una manera obsesiva por la supervivencia inmediata. Esto alteró su valoración del tiempo-espacio. Constantemente se referían a temas relativos al presente vivido y a sucesos del interior del recinto carcelario. También los guardianes se mostraban preocupados, con obsesión, por el presente. Los guardianes sintieron además una necesidad progresiva de controlar a los presos, lo que provocó una escalada de poder el cual era ejercido cada vez de un modo más arbitrario. Paralelamente, emergió una dinámica particular entre el grupo de guardianes y el de los presos. Aquéllos cada vez se mostraban más agresivos y caían en un visible autoengrandecimiento y éstos eran más pasivos y se autohumillaban. Los primeros aumentaban su dominio y control mientras que los segundos se sumergían más en un estado depresivo con pérdida incluso de la esperanza"*. (Ob.cit.:236-237).

A pesar de las limitaciones propias de las situaciones experimentales, este estudio presenta una nueva confirmación sobre algunos de los efectos antes descritos, muestra la celeridad en la manifestación de los mismos y enfatiza la asunción de roles antagónicos entre presos y vigilantes que tiende a producirse en el contexto penitenciario.

Otras perspectivas son planteadas por los distintos autores. Se han estudiado también los efectos propios de las condiciones ambientales, especialmente en el tema del hacinamiento. Según Pol (1981), el hacinamiento fuerza al desarrollo de conductas adaptativas de matiz patológico, favoreciendo el incremento de conductas neuróticas. Directamente aplicado a prisiones, Cox, Paulus y McCain (1984) llegan a la conclusión de que de las condiciones de hacinamiento que en ellas se producen se deriva una mayor proporción de muertes, infracciones disciplinarias y comportamientos psicopatológicos, llegando Atlas (1984) a conclusiones muy similares después de su revisión de diversas investigaciones[8].

Más recientemente y en el ámbito estatal, algunos autores también se han dedicado al estudio de los efectos del encarcelamiento. En su exposición de los sufrimientos psicológicos del preso, Caballero (1986) destaca algunos de los ya mencionados, como el rechazo de la

---

señalar que los efectos que se describen se produjeron dentro de los seis primeros días, momento en el que se clausuró, mucho antes de lo previsto.

[8] Sobre otros condicionamientos ambientales de la cárcel pueden consultarse Farbstein y Wener (1982), Garcia-Borés, Pol y Bochaca (1994), entre otros.

sociedad al aislarlo de la comunidad libre, las privaciones físicas y materiales, la privación de relaciones heterosexuales o el amplio control ejercido por los guardianes. Por otra parte, enfatiza el sufrimiento derivado de la obligatoriedad de vivir con otros presos. Dentro de la misma linea de trabajos descriptivos, Valverde (1991) se refiere a las consecuencias del internamiento desglosándolas en dos bloques. Por una parte, las consecuencias somáticas, destacando alteraciones de la visión, audición, gusto y olfato como problemas sensoriales. De otra parte, se refiere a las consecuencias psicosociales: adaptación al entorno anormal de la prisión; alteración de la sexualidad; ausencia de control sobre la propia vida; estado permanente de ansiedad; ausencia de expectativas de futuro; ausencia de responsabilización; pérdida de vinculaciones; alteraciones de la afectividad (sensación de desamparo y sobredemanda afectiva); y, anormalización del lenguaje[9].

Además de los efectos manifiestos que se han ido describiendo a lo largo de esta exposición, pueden relacionarse, a partir de teorías psicosociales, algunos de los efectos de expresión más latente (Munné, 1988). Uno sería la externalización del *locus de control* ya referida anteriormente. A este respecto, Sancha (1986) encuentra en una investigación realizada en el C.P. de Ocaña II, que el tiempo de estancia no hace variar las puntuaciones en la escala de Rotter hacia la externalidad. Aún así, añade que posiblemente estos resultados se deban a la estabilidad del propio constructo y a la estimulación cultural y terapéutica practicada en este centro penitenciario. Asimismo, Munné expone la necesaria manifestación del fenómeno de *reactancia psicológica*, como reacción emocional de oposición orientada a recuperar la libertad impedida. Por último, añade este autor, el desequilibrio psicológico producido por la multitud de instrucciones paradójicas dirigidas a los internos creadoras de *dobles vínculos*, "por citar algunos ejemplos, está y no está en la sociedad, ésta no le quiere pero le quiere, él es malo pero en realidad es bueno, y así sucesivamente" (ob.cit:234)[10].

Es necesario señalar también que los efectos del encarcelamiento no finalizan al terminar éste. A partir de Goffman, los teóricos que se han apoyado en el *Labelling approach* han insistido en los efectos derivados del fenómeno de la estigmatización de los reclusos y sus consecuencias. La estigmatización, como fenómeno propio de la reacción social frente a la conducta delictiva, no sólo revierte en una asunción subjetiva por parte del afectado, sino que además el rechazo social que lo determina continua presente después de la liberación, constituyéndose en un nuevo obstáculo para la reinserción. En este sentido, ya Baum y Wheeler (citados por Caballero, ob.cit.:257) sugirieron que para los internos el principal problema reside en la condición de ex-presidiario que tendrán a su salida. Especial mención merece el trabajo de Manzanos Bilbao (1991), quien ha hecho hincapié en las negativas consecuencias sociales, concretamente familiares, que conlleva la reclusión de un miembro familiar. El efecto de desestructuración familiar, así como la pérdida de la que normalmente es la principal fuente de ingresos, ponen de manifiesto una extensión social del impacto del encarcelamiento comúnmente olvidada.

---

9 Para una descripción de las circunstancias y factores que promueven tales alteraciones, puede consultarse la exposición que realiza este mismo autor (ob.cit.:97-126).

10 Sobre el fenómeno del *locus de control* interno y externo, ver Rotter (1966): *Generalized expectancies for internal versus external control of reinforcement.* Sobre la teoría de la *reactancia psicológica*, ver Brehm (1966): *A theory of psychological reactance.* Sobre la teoría del *doble vínculo*, ver Watzlawick, Beavin y Jackson (1981): *Teoría de la comunicación humana.*

UNA RELECTURA PSICOSOCIAL

Reeducación y desadaptación. Acotamientos conceptuales.

A continuación se efectúa una relectura de los efectos del encarcelamiento desde una perspectiva psicosocial, a partir de los conceptos vinculados con el proceso de socialización y focalizándose en el impacto desadaptador para la vida en libertad que la estancia en la cárcel comporta. Previamente, sin embargo, es necesario acotar los conceptos implicados en tal relectura.

El concepto de resocialización es particularmente importante en el ámbito penitenciario. No sólo porque es el significado legislativo de la finalidad reeducadora, sino también porque es el núcleo de uno de los planteamientos más relevantes sobre los efectos de la cárcel, como es la prisionización (o proceso de resocialización en la cultura carcelaria) descrito anteriormente. Este concepto de resocialización remite a otro anterior, el de socialización, definido por Rocher como el "proceso por el cual la persona aprende e interioriza, en el transcurso de su vida, los elementos socioculturales de su medio ambiente, los integra en la estructura de su personalidad, bajo la influencia de experiencias y de agentes sociales significativos, adaptándose así al entorno social en que ha de vivir" (Rocher, 1990:133), sintetizando de forma considerablemente exhaustiva los distintos aspectos de este proceso y dejando además claramente expuesta la génesis psicosocial de la configuración de la personalidad.

Los elementos socioculturales a que se refiere este autor pueden concretarse en términos de pautas y valores (Munné, 1984) o, más explícitamente, en términos de concepciones, creencias, valores, pautas morales, hasta pautas de comportamiento, de naturaleza cultural. Puede considerarse que a partir de estos elementos, cada individuo configura su marco de interpretación de la realidad[11]. En otras palabras, configurará su peculiar e idiosincrásica subjetividad -en permanente reajuste a partir de su experiencia-, pero que a su vez será característica de la cultura a la que pertenece, puesto que de ella extrae los elementos para configurar dicha subjetividad (Garcia-Borés y Serrano, 1992). Desde estos preceptos ontológicos, se entiende que es a partir de su marco de interpretación que el individuo comprende la realidad, la vive afectivamente, constituye sus actitudes y orienta su comportamiento.

De este modo, el individuo consigue la aptitud de ser social, adaptado al contexto sociocultural en el que vive o, dicho de otro modo, en conformidad con las pautas que dan consistencia y estabilidad al sistema social. Es por ello que el proceso de socialización puede leerse desde dos perspectivas: la que enfatiza al individuo, presentando el proceso como el modo de adaptación del individuo a la sociedad; y la que enfatiza a la sociedad, entendiendo el proceso como el modo que tiene ésta de asegurar su supervivencia (Javaloy, 1988), al reproducirse.

[11] Puede encontrarse un amplio tratado sobre el proceso de socialización en las obras, entre otras, de Goslin (1969), Morales y Abad (1988), Rocher (1990).

En el proceso de socialización, como desarrollo continuado a lo largo del ciclo vital, suelen establecerse tres etapas genéricas. En primer lugar, una *socialización primaria*, que abarca infancia y adolescencia, en la que se da un proceso que se ajusta plenamente a la definición de Rocher y que deriva en una primera configuración de personalidad, versátil y relativamente estable (frente a la idea de "hecha" o "definida"). Posteriormente a esta etapa formativa, la *socialización secundaria* y la *terciaria*, correspondientes a la edad adulta y a la tercera edad respectivamente, que suponen en sí readaptaciones que realiza la persona para adecuarse a nuevas circunstancias en las que se va encontrando. Dichas readaptaciones son planteables tanto de forma puntual, a raíz de cambios importantes en las circunstancias de los individuos, como de forma continuada, ésto es, como permanente readaptación a la realidad circundante, tal como ésta va siendo entendida.

Por su parte, el concepto de resocialización y su complementario que, paradójicamente, queda marginado en buena parte de la literatura vinculada a la reeducación penitenciaria -la desocialización-, se definen en relación con la conceptualización del proceso de socialización. Genéricamente, se entiende por *proceso de desocialización* la desaparición de pautas y valores que el sujeto había hecho propios anteriormente y que, consecuentemente, formaban parte de su conjunto de referentes. Por su parte, el concepto de *resocialización* supone la adquisición de otras pautas y valores, sustitutivas de las anteriores, reconstituyendo el marco de interpretación del individuo (Mann, 1979). Los términos desocialización y resocialización se reservan, a diferencia de los de socialización secundaria y terciaria, para cambios drásticos o nucleares de la persona, referidos a cambios trascendentes de sus creencias, moral, valores, etc.

Un entorno desadaptador.

Los fenómenos psicosociales descritos son utilizados ahora para desglosar, analíticamente, las distintas expresiones del impacto desadaptador de la cárcel. Su mayor o menor repercusión dependerá, como en cualquier otro efecto, de multitud de factores de distinta índole: social (vinculación con el exterior, condiciones sociales, laborales y económicas del sujeto); personal (características de personalidad, edad, etc.); y de las propias circunstancias penal-penitenciarias (condena, tiempo de reclusión, etc.). Factores que intervienen solapadamente y, por lo tanto, que son difícilmente aislables. Por otra parte, los procesos descritos no son excluyentes, es decir, se pueden estar dando simultáneamente varios a la vez, contribuyendo todos ellos, a esa desadaptación al exterior. Asimismo, en esta incidencia, representada en el esquema siguiente, se ha distinguido por una parte la afectación derivada de la pérdida de contacto con el exterior y, por otra, la derivada del contacto con el medio interior carcelario.

RESERVAR DONDE VENGA BIEN UNA PÁGINA ENTERA PARA ESQUEMA

a) Pérdida de contacto con el exterior.

La pérdida de contacto con el exterior que supone el encarcelamiento, acarrea un proceso de deterioro paulatino de las relaciones sociales que el interno mantenía antes de su ingreso en la institución penitenciaria. En general, al poco de producirse el encierro, los

contactos van quedando restringidos a los vínculos más estrechos y, a lo largo del tiempo, es habitual que estos mismos contactos se vayan diluyendo o debilitando. Las propias condiciones en que se produce este soporte social, clave para minimizar la paulatina desadaptación, favorecen este proceso. La correspondencia, hábito ya de por sí poco usual en niveles educativos bajos, no deja de acompañarse de una connotación simbólica de distancia. Las comunicaciones colectivas a través de cristal de seguridad durante períodos de 15-20 minutos, posibles una vez por semana, o los *vis à vis* mensuales de hora y cuarto en una pequeña habitación, que además deben ser solicitados con más de un mes de antelación, en absoluto permiten una relación normalizada. A la pesadumbre de la propia situación, los familiares en sus visitas deben pasar por situaciones desagradables y humillantes, como la espera en la puerta de la cárcel, las inspecciones, los cacheos, etc. Una escenografía poco apropiada particularmente para los hijos de los reclusos, con quienes a menudo se produce una gran desvinculación, en especial si el padre o la madre están encarcelados durante años. Además, el encarcelamiento es algo a ocultar, dadas sus peyorativas connotaciones.

En todo caso, es evidente que la estancia en la cárcel altera y perjudica, drásticamente, el vínculo relacional con las personas allegadas al interno. El mismo internamiento conduce a la pérdida de los roles llevados a cabo en el exterior, como indicaba Bergalli (1980), no sólo laborales -con la consecuente deshabituación al trabajo, descapacitación profesional, etc.-, sino también familiares y sociales. Y similar planteamiento puede hacerse de la distancia, no ya con las relaciones personales, sino con la propia realidad social. En este sentido, en la cárcel, los canales de información son delimitados horariamente, el contexto no se presta a hábitos de lectura de prensa y, lo más fundamental, una "presencia" frecuente de lo exterior supone una experiencia constante de la realidad de estar encerrado en el interior.

La misma omnipresencia de las condiciones de la vida carcelaria conduce a un protagonismo de ésta frente a la que se desarrolla en el exterior de lo penitenciario. Este fenómeno es muy acentuado después de largos períodos de encarcelamiento, en los que la imagen del mundo exterior va distorsionándose (Pinatel, 1969). Un mundo que, por otra parte, lógicamente no permanece estable sino que va evolucionando. Todo ello se constituye como una progresiva desculturización de la que hablaban Goffman (1970a) y Baratta (1986), que conduce hacia la desadaptación a las condiciones de vida en libertad. Los efectos de estos procesos se hacen especialmente patentes en las primeras salidas después de largos períodos de privación. El contraste entre una imagen ilusoria y la realidad de la calle ocasiona habitualmente un fuerte impacto psicológico, bien conocido por los profesionales penitenciarios.

b) Contacto con el medio interior.

Para poder hablar de los procesos y alteraciones derivados del contacto con el medio carcelario, es preciso que previamente se haya producido una adaptación al medio, entendida en sentido estricto, como mera superación de la circunstancia del encarcelamiento de un modo psicológicamente aceptable. Este punto de partida, que parece obvio, es importante que sea destacado porque, como expone Valverde (1991), los estudios sobre los efectos olvidan a los que no superaron el impacto del encarcelamiento. Así es, un cierto numero de presos no supera la situación que se les impone, derivando hacia un deterioro psíquico grave y, en algunos casos, al suicidio.

Contando ya con una superación del drástico cambio de vida, pueden diferenciarse

procesos de carácter biológico, psíquico y psicosocial, como los descritos anteriormente. La privación de libertad y el estado en que se encuentran las prisiones, son factores que pueden desencadenar procesos de deterioro físico y/o psíquico, y ocasionar una amplia diversidad de alteraciones en mayor o menor grado. La metodología empleada en este trabajo no permite posicionarse firmemente en la controversia respecto a los efectos en la percepción, en las capacidades intelectuales, etc. o en las afectaciones de carácter psicopatológico, pero sí se hace patente que las propias condiciones carcelarias (de hacinamiento, falta de higiene, toxicomanías, etc.), frecuentemente conducen a la proliferación de enfermedades y contagios (sida, hepatitis B, tuberculosis...), que quedan ratificados en la amplia demanda de atención médica y en las valoraciones que sobre estos problemas realizan las autoridades competentes. Pero volviendo a la perspectiva propiamente psicosocial, son diferenciables tres procesos. Tres procesos mediante los que se pretende superar el abordaje clásico, quizá reduccionista, que leía el impacto de la experiencia de encarcelamiento exclusivamente a través de un proceso de prisionización que conducía a una desadaptación a las condiciones de libertad.

Por una parte estaría el proceso de desocialización, que puede entenderse como paso previo al proceso de prisionización, o como fenómeno autónomo del que derivan particulares alteraciones. El primer caso es el de aquellos individuos cuya configuración de personalidad previa al internamiento consistía en unos modos muy distantes a los de la vida carcelaria. Entonces, para producirse un proceso de prisionización -es decir, una drástica resocialización-, es necesaria, previamente, una desocialización de aquellos elementos antagónicos a los nuevos componentes culturales, un abandono de roles incompatibles, etc. No se trata de un proceso sumatorio sino substitutorio, que supone además, la transformación de aspectos nucleares de la personalidad previa.

Pero no todas las pautas y valores desocializados, por incompatibles con la vida carcelaria, son suplantados por un nuevo esquema, ni todo individuo accede a esa suplantación. Se produzca o no una prisionización posterior, la habituación a una existencia en el ámbito carcelario obliga a la deshabituación de las formas de entender y comportarse que se desarrollaban en la vida en libertad, que podría expresarse como proceso de desidentificación personal (Manzanos Bilbao, 1991). Cuando no se produce una restitución, las alteraciones psicosociales corresponden a un "vaciado" del marco interpretativo del sujeto. De ahí que Kaufmann (1979) resalte que la adquisición de una cultura especificamente carcelaria resuelve una situación de otro modo anómica. Situaciones extremas se corresponderían con aquellos casos en que el encarcelamiento supone un gran impacto en el individuo, que le lleva a un ritualismo en el sentido mertoniano, con un grave deterioro del autoconcepto y descenso del nivel de autoestima.

Expresión más habitual del fenómeno de desocialización es el desarrollo de actitudes y comportamientos adolescentes, como la formación de imágenes ilusorias de la realidad, inflación de expectativas futuras, egocentrismo, etc., afectaciones que generalmente han sido atribuidas a la cobertura que la institución realiza de todas las necesidades básicas de los internos. Otro factor que acaso pueda estar incidiendo en este "infantilismo", sea la política de tratamiento, ya que la estrategia premio/castigo tiene evidentes resonancias al trato con menores, como es incluso reconocido por los propios operadores del tratamiento (Garcia-Borés, 1993b).

Por su parte, el proceso de prisionización, como proceso de resocialización en la subcultura carcelaria, conlleva alteraciones menos graves que en los casos de desocialización

drástica, puesto que el individuo adquiere un sistema de referentes generado en el propio contexto en el que se encuentra. Supone, pues, una correcta adaptación al medio en un sentido propiamente psicosocial. Mediante este proceso, el individuo sufre menos la reclusión, puesto que asume el rol de presidiario y hace de lo carcelario su mundo. Ahora bien, la tesis defendida anteriormente referente a la disolución del fenómeno de la subcultura carcelaria en sus elementos fundamentales, reduce el proceso de prisionización a una mera habituación a la condición de internamiento, a la adquisición de unos hábitos característicamente carcelarios y a la asunción de un rol, que lejos ahora de estar valorado, se traduce en un rol definido por la resignación y la desesperanza.

Frente a la lectura tradicional de considerar la prisionización como un fenómeno negativo, perjudicial para el individuo, puede destacarse su función de mantenimiento del yo y del equilibrio psicológico, de salvaguarda de la autoestima y de restablecimiento de un estatus degradado por el conjunto de privaciones (Caballero, 1986, recoge diversos apoyos de tal interpretación). En efecto, la asunción de la subcultura carcelaria mediante el proceso de prisionización, otorgaba al interno un nuevo marco de interpretación de la realidad, óptimo para la vida en prisión. Un esquema que incluía unos valores y unas concepciones bien definidos, de los que se derivaba una ética, una moral, un sistema actitudinal y, en definitiva, una orientación del comportamiento, tanto hacia la institución como hacia los demás internos. Suponía la adquisición de un rol valorado, salvaguardándose un nivel óptimo del autoconcepto y de la autoestima. Fuentes de estatus eran el tiempo de estancia y la actitud fuerte, lo que motivaba un esfuerzo hacia la resistencia psicológica. Fenómenos, todos ellos, inviables con el deterioro de aquel conglomerado cultural, perdiéndose así un recurso frente al impacto de la experiencia carcelaria, agravándose de esta manera sus consecuencias. De este modo, en la actualidad, podrían estar tomando más fuerza los procesos de mera desocialización, derivándose en vacíos normativos del individuo, en situaciones anómicas. El fuerte incremento que parece estarse produciendo en afiliación a religiones en el interior carcelario, puede ser un indicador de la necesidad de un marco de referencia que antes cubría la subcultura carcelaria.

Por último, el proceso de socialización secundaria supone el fenómeno clave para rechazar la posibilidad de nulos efectos de la vida en prisión sobre los encarcelados. Independientemente de que se produzcan o no unos efectos sociales, físicos o psíquicos; independientemente de que se desarrollen procesos de desocialización y prisionización, la experiencia psicológica de los individuos se basa en lo que viven. La concepción de la vida como un proceso en permanente cambio, en constante ajuste con la experiencia vivida, junto al concepto de socialización secundaria, llevan a considerar un ineludible impacto en la vida carcelaria, puesto que se vive lo que se vive (aunque suene a obviedad). Un ineludible impacto con la pertinente afectación en la configuración psicológica del individuo encarcelado, puesto que éste va reconstruyendo permamentemente su subjetividad con los elementos de su entorno, en este caso, con los elementos presentes en el interior carcelario, en un proceso de influencia prácticamente ineludible.

De otra parte, en aquellas circunstancias en las que no se contempla ni desocialización, ni prisionización, ni socialización secundaria, como es el de los pocos internos que mantienen su configuración de personalidad muy estable, es de esperar una vivencia psicológica mucho más tensa. En efecto, la pervivencia de los esquemas propios de la sociedad libre se contraponen permanentemente con los de la cárcel y ocasionan una presencia psicológica constante de lo que no se tiene. Una vivencia desmoralizante, derivada de vivir permanentemente "desadaptado" con la situación carcelaria.

Asimismo, el proceso de socialización secundaria, es óptimo para explicar procesos de prisionización en aquellos casos que la subcultura de procedencia es muy similar a la presente en el interior de la cárcel. En estos casos, la exigencia de adecuación, no es tanto en forma de desocialización como de mero reajuste propio de una socialización secundaria, consolidándose de este modo, los parámetros ya existentes en el individuo. Acontece así un fenómeno nuevo que afecta a gran parte de la población penitenciaria: mientras que antes se producía una transformación del rol *delincuente* al rol *preso*, ahora aquel rol sólo se afecta, pasando simplimente de *delincuente* a *delincuente preso*, lo que comporta una mayor vivencia de castigo sobre el individuo, que no puede conducir sino a la ratificación de sus esquemas delictivos, incrementándose también en este caso su inadaptación a la sociedad libre.

A MODO DE CONCLUSIÓN.

Respecto a la controversia entre los autores que dan por sentado que el encarcelamiento produce graves secuelas psicológicas y aquéllos que minimizan tal repercusión, pueden destacarse algunas cuestiones. En primer lugar hay que tener en cuenta la disparidad de procedimientos utilizados en estos estudios. Mientras unos trabajos tienen un carácter descriptivo, los otros son de tipo causal; unos responden a una actividad observacional y otros experimental; mientras algunos parten de la experiencia vivida, otros lo hacen de la aplicación de pruebas estandarizadas; etc. En este sentido, puede apreciarse que generalmente los autores que más resaltan la extensión y gravedad de los efectos son aquellos que han trabajado observacionalmente con amplias experiencias, mientras que quienes han aplicado técnicas estandarizadas a muestras de sujetos, encuentran resultados menos alarmantes.

Por otra parte, la mayoría de las investigaciones más recientes -y más atenuadoras del impacto carcelario- se están realizando desde las propias Direcciones Generales o desde los Centros de Estudio vinculados a ellas, por personal, en definitiva, de la misma institución penitenciaria o colaboradores directos de ella. Lógicamente, esta circunstancia les permite una mayor disposición de medios y condiciones para llevar a cabo sus pruebas. Pero, a su vez, sus conclusiones pueden estar sesgadas, aunque no sea intencionalmente, tanto por su propia implicación como por posibles presiones implícitas de la organización a la que pertenecen. A su vez, los mismos internos que participan en tales investigaciones es probable que representen, por su propia disposición a colaborar, a los reclusos menos afectados por los efectos estudiados. A ello hay que añadir que la *tendencia nomotética* de las investigaciones con metodologías más rígidas, evita entrar en la profundidad de la experiencia psicológica y las lleva a considerar la gravedad de un hecho meramente por la amplitud porcentual de la presencia de supuestos "indicadores objetivos".

Sin embargo, desde posiciones epistemológicas comprensivas, algunas de las repercusiones que se han descrito resultan evidentes, al igual que su gravedad. Particularmente si el análisis se centra en la experiencia psicológica del encarcelamiento y no tanto en efectos específicos de tipo somático o psicopatológico. En efecto, cuando se trata de comprender la experiencia psicológica, la atención debe dirigirse, en primer lugar, a las características del contexto en que ésta se desarrolla. Unas características carcelarias, materiales, espaciales y temporales, que apenas se han modificado a lo largo del tiempo y que son ampliamente extrapolables.

Las condiciones de hacinamiento y absoluta falta de privacidad, son dos características comunes del contexto de la experiencia carcelaria que inciden tanto en el desarrollo personal de los presos como en sus interacciones. A su vez, la caracterización ambiental de las instituciones penitenciarias impone una fuerte presión psicológica. Los propios elementos ambientales característicamente carcelarios (largos pasillos con diversas compuertas, cabinas de vigilantes, rejas, ventanas altas, etc.) crean, por sí mismos, una fuerte tensión ambiental constante, aspectos éstos frecuentemente expresados, de un modo u otro, no sólo por los internos sino también por los funcionarios (Garcia-Borés, Pol y Bochaca, 1994).

El tiempo es, sin duda, otra de las variables nucleares de la experiencia de encarcelamiento común a cualquier contexto penitenciario. El tiempo de condena en un sentido diacrónico ha sido enfocado, en la mayor parte de investigaciones, como una variable independiente en el estudio de los efectos de la vida en prisión[12]. En todo caso, es bien reconocido que el tiempo que resta de condena tiene un protagonismo inigualable para los presos, permanentemente presente incluso en muchas de sus conversaciones, definiendo en buena medida sus actitudes, estado de ánimo, etc., constituyéndose en un elemento central en la experiencia psicológica de los reclusos.

Pero la centralidad de la variable tiempo no se limita al tiempo de condena. La temporalidad es también relevante en la vivencia cotidiana. La organización temporal del día en prisión regula estrictamente la actividad del preso. La rigidez de la estructuración de la vida diaria es una característica de las instituciones penitenciarias, que no se corresponde, además, con los horarios habituales de la vida en libertad. La mayor parte del tiempo los internos no tienen nada que hacer: la estancia en el patio, la galería y la celda configuran la actividad diaria para muchos de ellos. A este respecto y, en concreto, a la vida de patio, Valverde describe:

> *"En estas condiciones, pasear o estar sentado son las únicas alternativas. Uno de los aspectos que más me ha llamado siempre la atención es el paseo penitenciario. No se trata de un andar despacio, relajado y charlando con un amigo, sino de andar deprisa, sólo o acompañado, pero a gran velocidad, dando siempre los mismos pasos, siempre en la misma dirección, y dando la vuelta siempre en el mismo sitio"* (ob.cit.:86).

Otra condición básica es el estilo de vida a que se ven sometidos los presos. Por las propias necesidades del régimen penitenciario, en la cárcel se encuentra todo bajo orden y horario perfectamente predeterminado, en el que se ubican todas las funciones regimentales (vigilancia, recuentos periódicos, etc.) y las actividades de los internos (hora de levantarse, de patio, de actividades, de comida, de luz artificial, etc.). Todo ello imprime "a la vida diaria un ritmo cadencial, en el que la persona sabe perfectamente lo que hará la próxima hora, el siguiente día, dentro de un mes, donde no cabe lo imprevisto, donde no existen los días especiales, y donde la decisión sobre la propia vida depende de la organización" (Manzanos, 1991:225), anulando la iniciativa personal de los internos.

---

12 Para una ampliación sobre la influencia del tiempo de estancia en prisión, puede verse Cohen y Taylor (1972): *Psychological Survival. The experience of Long-Tem Imprisonment.*

En consonancia con las aportaciones de Valverde y Manzanos, el conjunto de la fenomenología descrita por Goffman, sigue vigente en lo fundamental. Siguen controlándose todos los aspectos de la vida interior, estando ésta minuciosamente reglamentada y eliminándose cualquier posibilidad de autodeterminación de los propios actos. Siguen las privaciones de distinta índole: de relaciones heterosexuales, de desarrollo de roles sociales normalizados, de disposición de bienes, de toma de decisiones. Sigue la obligada y permanente convivencia con otros, la ausencia de intimidad, los actos de sumisión y degradación, la observación constante, el distanciamiento de los seres queridos, etc. etc. Y es que la cárcel, qué duda cabe, es un entorno violento que vulnera sistemáticamente los derechos fundamentales de los presos[13]. Unas condiciones que, al margen de que presenten una sintomatología observable o no, llevan a un sufrimiento evidente y a una lógica afectación de la imagen de sí mismo, de la autoestima de la persona encarcelada y a una problemática emocional comprensible. En definitiva, una experiencia marcada por el sufrimiento que contribuye a una progresiva *degradación del yo*.

Es en este punto donde se hace patente la consecuencia más relevante de la disolución de la subcultura carcelaria. De acuerdo ahora con el modelo de la privación, la subcultura carcelaria cumplía una función clave: la de minimizar, precisamente, los sufrimientos del encarcelamiento. Consecuentemente, en la actualidad y en términos generales, más que producirse un proceso de prisionización acorde con las descripciones de Clemmer y Wheeler, se da un marco de referencia muy marcado por los parámetros establecidos por Goffman respecto a las instituciones totales, penitenciarias en este caso. Por todo ello, los efectos descritos por este último autor (desculturización, mutilación del yo, tensión psíquica, estado de dependencia, sentimiento de tiempo perdido, actitud egoísta, estigmatización), se presentan ampliamente vigentes.

De modo complementario, del análisis efectuado en este trabajo, elaborado a partir de los intrumentos conceptuales del proceso de socialiazación, se extrae que, de un modo u otro, en forma de desocialización, de prisionización, o de socialización secundaria, el impacto carcelario es ineludible. Es el contexto de vida, permanente y exhaustivo, de los presos y el ser humano se construye y reconstruye en el contexto que vive, adaptándose a él. Este conjunto de procesos inciden ineludiblemente en la configuración psicológica del interno, como se aprecia incluso tiempo después de la obtención de libertad, en la desadaptación evidente, en el discurso ajustado a los esquemas de la prisión, en las permanentes referencias a la misma (Garcia-Borés, 1995a).

Un contexto carcelario que se aleja radicalmente de las condiciones en libertad, provocando pues una lógica desadapción a esas condiciones. Y en efecto, el contexto carcelario desarrolla una acción progresiva sobre los internados en dirección opuesta a la pretendida por aquella finalidad legislativa. Pero no sólo eso, sino que la experiencia del encarcelamiento no puede sino producir una fuerte afectación psicológica, caracterizada por un sufrimiento constante, sobre las personas encerradas las veinticuatro horas del día durante largos periodos de tiempo.

A todo ello hay que añadir los obstáculos que provienen del exterior. Las propias

[13] Sobre la violencia del sistema penal, ver Bergalli, 1996; sobre la vulneración de derechos fundamentales de los presos, ver Rivera Beiras, 1992.

expectativas post-prisión, tanto laborales como económicas, de la mayor parte de los internos, aseguran un porvenir sin posibilidades de salir adelante, como lo prueba que más del ochenta por ciento de los reincidentes delinque contra la propiedad. Consciente o no, el preso lo sabe. De ello pueden ser indicativos, tanto las fantasías sobre las expectativas de futuro, como la valoración del rol de delincuente y el desprecio a las formas de vida socialmente aceptadas. También, a menudo, se constituyen en obstáculos las relaciones sociales y familiares del interno. La familia se habitúa a las circunstancias de tener a un miembro encerrado y sigue desarrollándose con esa ausencia con lo que, a la salida del interno, son frecuentes los conflictos tanto con la esposa como con los hijos. La sociedad misma también reacciona: los procesos de estigmatización social se reanudan con la puesta en libertad, produciéndose un rechazo al ahora *ex-presidiario*, tanto social como laboralmente, a pesar de que la Constitución Española le proteja nominalmente de cualquier discriminación. Una frontera, en definitiva, prácticamente infranqueable. Al otro lado de ella, la vida normalizada de los demás.

Referencias bibliográficas.

Atlas,R. (1984). Violence in Prison. Environmental Influences. *Environment and Behavior, Vol.16, 3*, 275-306.

Baratta,A. (1986). *Criminologia critica e critica del diritto penale.* Introduzione alla sociologia giuridico-penale. (Trad. cast.: *Criminología Crítica y crítica del Derecho Penal.* Introducción a la sociología jurídico-penal. México: Siglo XXI). (Orig. 1982).

Bergalli,R. (1980). *La recaída en el delito: modos de reaccionar contra ella*. Barcelona: Sertesa.

Bergalli,R. (1986). Los rostros ideológicos de la falsía resocializadora. El debate en España. *Doctrina Penal, 36*, 577-597.

Bergalli,R. (Ed.)(1996). *Control social punitivo.* Barcelona: M.J.Bosch.

Brehm,J.W. (1966). *A theory of psychological reactance.* New York: Academic.

Bukstell,L.H. and Kilmann,P.R. (1980). Psychological Effects of Imprisonment on Confined Individuals. *Psychological Bulletin, Vol. 88 (2)*, 469-493.

Caballero,J.J. (1986). El mundo de los presos. En F.Jiménez Burillo y M.Clemente (Comps.), *Psicología social y sistema penal* (pp.269-301). Madrid: Alianza.

Clemmer,D. (1958). *The Prison Community*. New York: Rinehart & Winston. (Orig. 1940).

Cohen,S. and Taylor,L. (1972). *Psychological Survival. The experience of Long-tem Imprisonment.* England: Middlesex.

Cox,V., Paulus,P. and McCain,G. (1984). Prison Crowding Research. *American Psychologist, 39*, 1148-1160.

De Leo, G. (1987). La tóxicodependencia de los jóvenes: construcción del problema social y modelos interpretativos. *Poder y Control, 2,* 15-22.

Elejabarrieta,F., Perera,S. i Ruíz,A. (1991). *Tractaments penitenciaris per fases. La visió dels afectats.* Barcelona: Centre d'Estudis Jurídics i Formació Especialitzada.

Farbstein,J. and Wener,R.E. (1982). Evaluation of correctional environments. *Environment and Behavior, Vol.14, 6*, 671-694.

Foucault,M. (1986). *Surveiller et punir*. (Trad. cast..: *Vigilar y castigar. Nacimiento de la prisión.* Madrid: Siglo XXI). (Orig. 1975).

Gamella,J.A. (1990). *La historia de Julián: Memorias de heroína y delincuencia.* Madrid:Popular.

García,J. (1987). La prisión como organización y medio total de vida. *Revista de Estudios Penitenciarios, 238*, 33-45.

García,J. (1988). Efectos de la vida en prisión: investigación e intervención. En *Generalitat de Catalunya: Presó i Comunitat* (pp.135-163). Barcelona: Departament de Justícia. Centre d'Estudis i Formació.

Garcia-Borés,J. (1993a). Psicología Penitenciaria: ¿Trabajar para quién?. Análisis de una intervención institucional. En M.García Ramírez (Comp.), *Psicología Social Aplicada en los Procesos Jurídicos y Políticos* (pp.223-234). Sevilla: Eudema.

Garcia-Borés,J. (1993b). *La finalidad reeducadora de las penas privativas de libertad. Análisis crítico-evaluativo* (Tesis Doctoral microfichada). Barcelona: Biblioteca de Psicología de la Universitat de Barcelona.

Garcia-Borés,J. (1995). La cárcel. En A.Aguirre y A.Rodríguez (Eds.), *Patios abiertos y patios cerrados. Psicología Cultural de las instituciones* (pp.93-117). Barcelona: Editorial Boixareu.

Garcia-Borés,J., Pol,E. y Bochaca,N. (1994). La apropiación del espacio en el encarcelamiento. En B.Hernández, E.Suárez y J.Martínez (Comps.), *Interpretación Social y Gestión del Entorno: Aproximaciones desde la Psicología Ambiental* (pp.579-588). La Laguna: Secretariado de Publicaciones de la Universidad de la Laguna.

Garcia-Borés,J. y Serrano,J. (1992). Algunas implicaciones del carácter cultural del conocimiento: de la ilusión de neutralidad a la crítica sociocultural. Comunicación presentada en el III Encontro Luso-Espanhol de Psicologia Social, Lisboa, diciembre de 1992.

Goffman,E. (1970a). *Asylums. Essays on the Social Situation of Mental Patients and Other Inmates.* (Trad. cast.: *Internados. Ensayos sobre la situación social de los enfermos mentales.* Buenos Aires: Amorrortu). (Orig. 1961).

Goffman,E. (1970b). *Stigma. Notes on the Management of Spoiled Identity.* (Trad. cast.: *Estigma. La identidad deteriorada.* Buenos Aires: Amorrortu). (Orig. 1963).

Goslin,D.A. (1969). *Handbook of socialization. Theory and research*. Chicago: Rand McNally.

Irwin,J. and Cressey,D. (1962). Thieves, convicts and the inmate culture. *Social Problems, 10*, 142-178.

Javaloy,F. (1988). Socialización. En A.Aguirre (Ed.), *Diccionario de Antropología* (pp.613-619). Barcelona: PPU.

Kaufmann,H. (1979). *Kriminologie III. Strafvollzug und Sozialtherapie.* (Trad. cast..: *Criminología. Ejecución penal y terapia social*. Buenos Aires: De Palma). (Orig. 1977).

Mann,L. (1979). *Elementos de psicología social*. México: Limusa. (Orig. 1969).

Manzanos Bilbao,C. (1991). El sistema de dominación carcelario y sus efectos desocializadores. En Instituto internacional de Sociología Jurídica de Oñati, *Sociology of Penal Control Within the Framework of the Sociology of Law* (pp.195-231). Vitoria-Gasteiz: Oñati I.I.S.L.

McCorkle,LL.W. and Korn,R.R. (1964). Resocialization within walls. *Readings in criminology and penology*, 519-562.

Morales,J. y Abad,L. (1988). *Introducción a la sociología.* Madrid: Tecnos.

Munné,F. (1984). *Grupos, masas y sociedades.* Barcelona: PPU. (Orig. 1971).

Munné,F. (1988). Una comunidad abierta a la prisión: dialéctica de una relación patológica. En Generalitat de Catalunya, *Presó i Comunitat* (pp.231-249). Barcelona: Departament de Justícia, Centre d'Estudis i Formació.

Pagés,A. (1988). Fenomen d'adaptació al medi obert: una experiència a la S.O. de Lleida I. En Generalitat de Catalunya, *Presó i Comunitat* (pp.249-254). Barcelona: Departament de Justícia, Centre d'Estudis i Formació.

Pavarini,M. (1987). La cárcel en Italia, entre voluntad de descarcelación y necesidades disciplinarias. *Poder y Control, 3*, 119-128.

Pérez,E. y Redondo,S. (1991). Efectos psicológicos de la estancia en prisión. *Papeles del psicólogo, 48*, 54-57.

Pinatel,J. (1969). *La sociedad criminógena*. Madrid: Aguilar.

Pol,E. (1981). *Psicología del medio ambiente*. Barcelona: Oikos-Tau.

Rivera Beiras,I. (Comp.)(1992). *Cárcel y derechos humanos. Un enfoque relativo a la defensa de los derechos fundamentales de los reclusos.* Barcelona: J.M. Bosch Editor.

Rocher,G. (1990). *Introduction à la sociologie générale.* (Trad. cast.: *Introducción a la sociología general.* Barcelona: Herder).

Rotter,J.B. (1966). Generalized expectancies for internal versus external control of reinforcement. *Psychological Monograph, 80,* 1-28.

San Eustaquio,L. (1987). El lenguaje de los marginados I. *Revista de Estudios Penitenciarios, 238*, 119-138.

Sancha,V. (1986). Lugar de control y delincuencia. *Revista de Estudios Penitenciarios, 236,* 153-158.

Sykes,G. (1958). *The society of captives.* Princeton: Princeton University Press.

Thomas,C.H., Petersen,D. and Zingraff,R. (1978). Structural and social psychological correlates of Prisonization. *Criminology, 16*, 383-393.

Valverde,J. (1991). *La cárcel y sus consecuencias. La intervención sobre la conducta desadaptada.* Madrid: Ed. Popular.

588.Wheeler,S. (1961). Socialization in correctional communities. *American Sociological Review, 26,* 679-712.

Wheeler,S. (1971). Socialization in correctional institutions. In D.A.Goslin: *Handbook of socialization theory and research.* Chicago: Rand McNally Co.

Zimbardo,P.J., Haney,C., Banks,W.C. y Jaffe,D. (1986). La psicología del encarcelamiento: privación, poder y patología. *Revista de Psicología Social, 1*, 95-105. (Orig.1975).